

# EL DEFENSOR DE GRANADA

## Diario independiente

Director y Propietario  
**LUIS SECO DE LUCENA**

Oficinas é imprenta, Buen Suceso, 6.  
TELÉFONO NÚM. 10

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escansa medio ni sacrificio alguno por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace oír de todas las quejas justas que se lo dirigen.—La Redacción no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos ó comunicados que se nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

### Suscripciones

En Granada, un mes.	1'75 Ptas.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre (pago anticipado)	6 »
En las posesiones españolas de América, un semestre (pago anticipado)	17'50 »
En el extranjero, un semestre (pago anticipado)	20 »
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (pago anticipado)	80 »

### Inserciones

ANUNCIOS.—Tarifa, 10 céntos. de peseta línea en la 4.ª plana.—25 céntos. en la 3.ª—50 céntos. después de la Miscelánea.—1 pta. en la 1.ª (pago anticipado).—Los anuncios oficiales y de espectáculos públicos, pagarán á razón de 20 pesetas línea en la 1.ª plana, 10 en 3.ª y 5 en 4.ª ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado). COMUNICADOS.—Tarifa: De 2 á 100 pesetas línea, á juicio del Director (pago anticipado).

## Un alcalde de verdad.

Acostumbrados á los ejemplos de enervante debilidad y rebajamiento de caracteres que, por dóquiera, nos ofrece la política española; á conocer autoridades y hombres de partido, sin conciencia de su posición, ni concepto claro de su deber; sin luz en los ojos y sin fósforo en el cerebro para distinguir el abismo que hay entre la sumisión incondicional, sumisión de bestia solicitada por el apetito ó sometida por el miedo, y el acatamiento racional y justo de la disciplina; sin valor para afrontar con la entereza de los hombres dignos, honrados y que tienen razón, las consecuencias de sus actos ó de las circunstancias en que viven; y sin fé en la virtualidad, más ó menos tardía, pero siempre eficaz y segura, de los fallos de la opinión, cuyo es el presente y el porvenir de las sociedades modernas; hastiados de escuchar el escarabajo de estas pasiones de microbios y de ver esa falange de imperturbables figuras con cerebro de granito, corazón de cartulina y palabra de fonógrafo, no podemos menos de confesar que ha sido para nosotros dulce sorpresa, la de haber encontrado un hombre sério, un político consecuente con sus declaraciones, un ciudadano viril, y una autoridad penetrada de su misión, en el señor D. Manuel Tejero, alcalde hasta ayer, de Granada, y representante fidelísimo de los sentimientos de este noble y generoso pueblo.

Ante el desaire que se nos infirió, ante la enérgica protesta de Granada, ante el dualismo que hubo de surgir entre el Gobierno y la Ciudad, el Sr. Tejero tenía que decidirse.

El egoísmo le aconsejaba sostener el cargo y la posición social, poniéndose del lado de la injusticia y de los agraviadores; el patriotismo le reclamaba unirse á la protesta del pueblo, y devolver al Gobierno el honor que este le había concedido y que era, con su dignidad y con los sentimientos de Granada, incompatible.

El Sr. Tejero no vaciló, dimitió en el acto, y después, como hombre serio y consecuente, ha mantenido su dimisión hasta que le ha sido aceptada.

¡Bien por el señor Tejero, bien por el alcalde que tan dignamente ha sabido corresponder á la confianza de sus representados, y sentir con los sentimientos de la opinión y hacer suyos los agravios de Granada!

Después de un período de íntegra y fructuosa administración, y de tolerante conducta con las oposiciones; después de haber hecho por esta ciudad, en dieciocho meses, mucho, muchísimo más, que hicieron otros alcaldes en dieciocho años, el Sr. Tejero abandona la alcaldía acariciado por los plácemes de todo el mundo, aplaudido por el pueblo, compenetrado con Granada, y tranquila la conciencia por el cumplimiento del deber.

Reciba el honrado industrial, el buen ciudadano, el dignísimo alcalde de Granada, nuestra felicitación más cariñosa.

## Isabel la Católica.

El doble de las campanas de nuestra basilica y el canto de los sacerdotes que entonanán hoy el oficio fúnebre en la Real Capilla de Granada, recordarán á los granadinos el 388 aniversario de la muerte de una reina magnánima, única que en la Historia puede ofrecer á las edades más altas ejemplos que imitar. El 26 de noviembre de 1504 falleció en Medina del Campo la egregia Isabel I de Castilla, cuyo retrato, reproducción del que se tiene por más auténtico, publicamos al frente de este número.

Genio providencial de España, D.ª Isabel subió al trono castellano en circunstancias tales como ningún otro monarca encontraría la nación. Esquilado, exhausto el tesoro de la Corona por las prodigalidades absurdas del rey D. Juan el II, débil como ningún otro, y de un D. Enrique IV, befa y ludibrio de la sociedad de su época, fantoche coronado para quien la dignidad era un mito; dueños los nobles de los destinos del país, que con sus luchas y sus revueltas desangraban y empobrecían; arrogante y soberbio el rey moro, que desde su rincón andaluz burlábase de todo el po-

der de los cristianos; amenazada la paz en el exterior y reinando en el interior del reino la anarquía de los bandos; escarneada la potestad real y burlada por los poderosos y los grandes las prescripciones del derecho, así comienza el reinado de Isabel la Católica en Castilla. Y sin embargo, cuando la magnánima reina entrega á Dios su alma bendita, 29 años después, España es una; América entera nos pertenece; los bandos se han extinguido, y el poder real es el supremo del Estado; la nación forma un solo cuerpo; nuestras armas victoriosas en todo el mundo hacen que jamás se ponga el sol en los dominios españoles; Europa nos teme y nos admira; nuestros navegantes siembran los mares de islas desconocidas; nuestros sabios enseñan la ciencia en las más antiguas universidades europeas; nuestra literatura se muestra lozana y vigorosa; España llega á un grado tal de poderío como no pudiera soñarlo jamás pueblo alguno del mundo en ningún tiempo, hasta tal punto, que como dice el gran orador español, entonces «el mar era una verde alfombra extendida á nuestras plantas y el sol un diamante engarzado en nuestra imperial diadema.»

Este, que bien pudiérase llamar milagro de la

Su fé, su constancia, sus altos merecimientos fueron premiados con el éxito de todas sus colonias é inspiradas empresas. Después de conquistar á Granada conquistó un Nuevo Mundo, y después de conseguir la admiración del siglo en que vivió, ha quedado su nombre como mágico recuerdo que hace pensar con orgullo á los españoles en nuestras grandezas pasadas y en la posibilidad de volver á adquirir el puesto de honor que entre las naciones civilizadas nos corresponde.

F. S.

## Conduccion de aguas potables.

Las bases definitivas y el pliego general de condiciones con arreglo á las cuales ha de verificarse la subasta de las obras de conduccion y distribución de aguas potables de Granada, fueron unanimemente aprobadas anteayer por el Ayuntamiento, y siéndole del mayor interés juzgamos conveniente publicarlas íntegras.

Dicen así:



### Bases del proyecto.

#### Base 1.ª

El abastecimiento de la ciudad se hará con la cantidad de agua suficiente á satisfacer los actuales aprovechamientos y las necesidades de los servicios públicos, señalando un tipo mínimo de 180 litros por día y habitante para una población de 70.000.

#### Base 2.ª

Este abastecimiento habrá de hacerse con las aguas procedentes de la fuente grande de Alfacar en primer término, y si estas no bastasen, el contratista adquirirá otras propiedades de la misma fuente que aumenten las horas de aprovechamiento, y si tampoco estas fueren suficientes, queda comprometido á adquirir las de las fuentes del Rey en el río Darro, y en último extremo otras análogas, previo acuerdo del Ayuntamiento.

#### Base 3.ª

El Ayuntamiento entregará al concesionario en el mismo punto, donde nacen las aguas de la fuente de Alfacar en las horas y días que según las ordenanzas corresponden á Granada, excepción hecha de los lunes y jueves, durante las horas de

dia que se dejarán discurrir, para que la fábrica de pólvora pueda aprovecharse de ellas. La anterior excepción solo tendrá lugar en tanto la expresada fábrica necesite las aguas de que hoy disfruta.

Nota.—Segun los aforos practicados, la dotacion de agua de que puede disponer el ayuntamiento en el manantial de Alfacar, es de catorce mil metros cúbicos diarios.

#### Base 4.ª

Las obras que el concesionario ha de llevar á cabo se ejecutarán en un todo con sujecion al proyecto y modificaciones aprobadas por la Excelentísima Corporacion.

#### Base 5.ª

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse en la Caja General de Depósitos el 1 por 100 del presupuesto, ó sean 67189'76 pesetas en metálico ó valores segun previenen las leyes á este efecto.

#### Base 6.ª

El adjudicatario en el plazo de treinta dias á contar desde el que se le haga entrega de las aguas, deberá constituir en la Caja general de Depósitos como garantía necesaria para responder de las obligaciones contraidas por la adjudicacion que obtiene, el 5 por 100 del importe del presupuesto, quedando á su disposicion el constituido de 1 por 100 de que trata la condicion anterior. Este depósito del 5 por 100 se constituirá en metálico ó valores, segun previenen las disposiciones vigentes, y será devuelto cuando tenga ejecutadas obras ó acopiado material con destino á las mismas en cantidad equivalente, con arreglo á los precios consignados en el presupuesto.

#### Base 7.ª

La subasta se verificará á los tres meses, contados desde el dia en que se publique la convocatoria en la Gaceta de Madrid.

#### Base 8.ª

Si la empresa constructora durante la ejecucion de las obras no cumplierse con las condiciones estipuladas, perderá el depósito ó el valor de las obras si aquel se hubiese retirado, y será potestativo en el Ayuntamiento rescindir el contrato, con arreglo á lo prescrito en las leyes vigentes.

Si el Ayuntamiento en el plazo de seis meses á contar desde la fecha de la adjudicacion no hiciera la entrega de las aguas al adjudicatario, justificando documentalente hallarse en su perfecto derecho para poder separarlas de su actual cauce durante los periodos mencionados en la base 3.ª, sin que haya lugar á reclamaciones por usuarios de la fuerza motriz que hoy prestan, el referido adjudicatario tendrá únicamente el derecho de retirar el depósito que constituyó para tomar parte en la licitacion, pero reservándose la facultad de reponerlo y llevar á término el objeto de la adjudicacion durante otros seis meses.

#### Base 9.ª

El Ayuntamiento, en vista de los informes emitidos por la Academia de Medicina y las juntas municipal y provincial de Sanidad, en que declaran la falta de potabilidad de las aguas que hoy abastecen á Granada, como contrarias á la salud del vecindario por la forma en que actualmente se conducen, y teniendo tambien presentes los encharques que causan en la vía pública haciendo imposible la conservacion de los pavimentos, no permitirá con arreglo á las leyes el actual aprovechamiento de las aguas por tuberías de barro, desde el momento que pueda hacerse la distribución por el nuevo sistema y hará saber por edictos que se señala el plazo de dos años contados desde el comienzo de las obras para que los propietarios de esta ciudad, que no se propongan utilizar las aguas de la nueva canalizacion, conviertan sus cañerías en tuberías de hierro, con arreglo á las condiciones técnicas consignadas en el proyecto aprobado; quedando subsistente el actual repartimiento de todas las aguas que entran en la poblacion para los usos industrial, fabril y agrícola, y para limpia de los darros.

#### Base 10.ª

El adjudicatario podrá trasferir la concesion, previa la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento.

#### Base 11.ª

En el antepenúltimo año de la adjudicacion, el Ayuntamiento nombrará una comision especial de su seno, auxiliada del Arquitecto municipal é ingeniero jefe de obras públicas de esta provincia, para reconocer dentro del mismo año todas las obras que constituyen el servicio á cargo del adjudicatario, y este deberá hacer durante los dos años siguientes, todas las reparaciones que en vista de tal reconocimiento, y después de oír á aquel, se consideren necesarias para que la entrega del servicio del Ayuntamiento se verifique en buenas condiciones.

Si el adjudicatario no se conformase, habrán de sujetarse, sin apelacion, ambas partes al fallo de una comision de tres ingenieros del cuerpo de

camino, canales y puertos que elija la autoridad gubernativa de la provincia.

**Base 12.<sup>a</sup>**

Al expirar el término de la concesión, todas las obras y demás pertenecientes al servicio de abastecimiento de aguas pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Granada.

**Base 13.<sup>a</sup>**

El conocimiento de las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el rematante, referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión, y efectos del contrato, sobre la nulidad del mismo ó indemnización de perjuicios, corresponderá á los tribunales de justicia de esta ciudad, á los que quedará sometido el rematante.

**Base 14.<sup>a</sup>**

Es obligación de dicho rematante pagar al autor del proyecto el valor del mismo, según tasación y dentro del término de treinta días contados desde la adjudicación definitiva, siendo también de su cuenta el pago de los anuncios, escrituras y demás gastos de todas clases que ocasiona la subasta y formalización del contrato, el cual es á riesgo y ventura de dicho rematante, sin que por ninguna causa pueda este pedir alteración de precios.

**Las tarifas.**

**Base 15.<sup>a</sup>**

Las tarifas serán las siguientes:  
*Abastecimiento por medio de contador.*  
Por cantidades que no excedan de 30 metros cúbicos al mes, 45 céntimos de peseta metro cúbico.

- De 30 á 60 m. c. 40 céntimos.
- De 60 á 90 m. c. 35 idem.
- De 90 en adelante 30 idem.
- Para usos industriales 20 idem.
- Servicios municipales 10 idem.
- Riegos y fuentes de adorno 05 idem.

*Abastecimiento á caño libre según la renta.*  
Para las casas cuyo alquiler no exceda de 30 pesetas al mes, 3 pesetas mensuales.

- Desde 30 hasta 60, 5 pesetas.
- » 60 » 65, 7'50 id.
- » 75 » 125, 10 id.
- » 125 » 180, 15 id.
- » 180 » 275, 20 id.
- » 275 » 375, 25 id.
- » 375 » 500, 30 id.

**Más bases.**

**Base 16.<sup>a</sup>**

El adjudicatario no percibirá nada por el agua que se invierta en la extinción de incendios.

**Base 17.<sup>a</sup>**

Se establecerán veintidos fuentes de vecindad de surtido constante y gratuito en los puntos que designe el Ayuntamiento, con la dotación suficiente á las necesidades del vecindario.

**Base 18.<sup>a</sup>**

Durante los tres primeros meses del período de construcción, se redactará de comun acuerdo por el Ayuntamiento y adjudicatario, un reglamento para el servicio de riegos, incendios, y demás servicios públicos.

**Base 19.<sup>a</sup>**

El Ayuntamiento, durante todo el tiempo de la adjudicación, otorga en favor del adjudicatario el derecho de servidumbre de acueducto sobre todos los terrenos y vías públicas municipales, para el establecimiento de las tuberías y los accesorios necesarios al servicio objeto de este pliego de condiciones, así como para las necesidades de la conservación, y sin que en dicho período pueda imponer arbitrio alguno sobre ninguna de las operaciones que demanden dichos establecimientos, conservación é inspección y sobre el material, depósito del mismo, etc. etc.

**Base 20.<sup>a</sup>**

El plazo durante el cual habrá el concesionario de explotar las obras, será el de noventa y nueve años, previniéndose que la concesión se otorga sin perjuicio de tercero y salvo los derechos particulares.

**Base 21.<sup>a</sup>**

Las obras deberán comenzarse un mes después de hecha la adjudicación definitiva de la subasta, armonizándose esta prescripción con lo que determina la condición octava del pliego.

**Base 22.<sup>a</sup>**

El plazo para ejecutar las obras de abastecimiento de aguas, es el siguiente:

De dos años para llevar á efecto las obras de la toma en el manantial de Alfacar, las que comprenden la conducción de las aguas á esta ciudad tanto las de la galería y sifones como las de fábrica á ella referentes, y la red principal de las tuberías de distribución que se señalan en el plano respectivo, y el plazo de diez años para el resto de las obras que abraza el proyecto, como son los depósitos y red general de distribución, que se ejecutarán á medida que las necesidades del vecindario lo reclamen.

**Base 23.<sup>a</sup>**

La concesión caducará si el concesionario faltase á las condiciones que se dejan consignadas, si no se atendiese convenientemente á la conservación, de las obras hechas durante su explotación y si esta no se llevase á cabo con arreglo á las bases convenidas.

El expediente de caducidad ha de tramitarse con arreglo á lo que previenen los arts. 29, 30 y 31 del reglamento de 6 de julio de 1877 para la ejecución de la ley de obras públicas.

**Condiciones para la subasta.**

**Base 24.<sup>a</sup>**

No podrán tomar parte en la subasta: Los que se hallen procesados criminalmente si hubiese recaído contra ellos auto de prisión. Los que con arreglo á las leyes civiles carezcan de capacidad para contratar por sí, sin intervención de otra persona. Los que con arreglo á las leyes civiles carez-

can de capacidad para contratar por sí, sin intervención de otra persona.

Los que estuviesen fallidos ó en suspensión de pagos ó con sus bienes intervenidos.

Los que estuviesen apremiados como deudores al Estado, á la provincia ó al Municipio en concepto de segundos contribuyentes.

Los que estén inhabilitados administrativamente por falta de cumplimiento en contratos anteriores.

Los que ejerzan cargos en la Diputación de la provincia ó en el Municipio como determina el caso 6.<sup>o</sup> del art. 11 del real decreto de 4 de enero de 1883.

**Base 25.<sup>a</sup>**

A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con poder especial para ello declarado bastante á costa del licitador por un letrado que la corporación contratante designe.

**Base 26.<sup>a</sup>**

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta.

**Base 27.<sup>a</sup>**

El acto de la subasta se verificará ante el alcalde presidente, con arreglo á lo que se dispone en las leyes, autorizándose por el Notario de la corporación.

Leídas las proposiciones se adjudicará provisionalmente la concesión al firmante de aquella, que mayor rebaja hubiera ofrecido sobre las tarifas de abastecimiento.

Si entré las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales, más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal, durante el plazo de diez minutos, haciéndose la adjudicación provisional en caso de que ninguno mejorara su proposición, á aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

**Base 28.<sup>a</sup>**

Los gastos de escritura, anuncio en la Gaceta y en el Boletín Oficial, reintegro del expediente y todos los que ocasiona la subasta, será de cuenta del concesionario.

**Modelo de proposición.**

Don...., vecino de...., que se encuentra en el pleno goce de todos los derechos civiles y políticos, acompaña cédula personal y carta de pago que acredita haber constituido depósito provisional de la cantidad exigida, se compromete á ejecutar el proyecto de canalización y distribución de aguas potables de esta ciudad con arreglo á las condiciones administrativas y técnicas que del proyecto resultan, en la forma y obligaciones que expresan y determinan todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego de subasta al efecto publicado, por la cantidad de... Granada de de 189

**Miscelánea**

**La dimisión del Alcalde.**

Segun teníamos anunciado, y referíamos en otra miscelánea, en el cabildo de ayer fueron leídas las reales órdenes en que se acepta la dimisión del Sr. Tejeiro y se nombra para sucederle al Sr. Villalobos.

La real orden aceptando la dimisión, carece de la coleta de rúbrica; no dice *quedando satisfecho, etc.*; es una aceptación seca y lacónica, que tiene por comentario, de tal descortesía é injusticia, los aplausos y vítores con que el numeroso público que presenciaba el cabildo saludó al Sr. Tejeiro, los unánimes elogios que se hacen de su conducta en la ciudad y la aprobación y felicitaciones de todas las personas imparciales.

El Sr. Campos Cervetto, en nombre de la minoría liberal, y el Sr. Echevarría, en representación de los republicanos posibilistas, comenetrándose con el sentir de la opinión pública, expresaron el aprecio que les inspiraba el patriótico y levantado proceder del Alcalde dimitente é hicieron constar el sentimiento con que la Corporación le veía abandonar la presidencia.

Estas declaraciones han sido anoche unánimemente elogiadas, por estimarse discretas, oportunas y, sobre todo, justificadísimas, en los círculos políticos, donde al mismo tiempo se ha censurado, con la mayor severidad, el silencio de la minoría republicana progresista, cuya política, divorciándose de la opinión y retrayéndose de contribuir al robustecimiento de la tendencia popular y patriótica, representada hoy por el Sr. Tejeiro, no acertamos á comprender.

Si el acto de los republicanos progresistas fué resultado de un descuido, siempre censurable, ó de no comprender la trascendencia de su silencio, cuando las demás oposiciones hablan y el pueblo manifiesta visiblemente su actitud, menos mal; si significa otra cosa que hemos oído decir, y no queremos creer; si con ciertos despechos y pasiones intestinas, que un partido tan distanciado del conservador no puede, decorosamente, secundar y mucho menos divorciándose de la equidad y de la justicia, de los sentimientos populares y del interés de Granada, entonces el silencio de ayer representaría algo muy hondo y de muy graves consecuencias para ese partido.

Así lo estiman cuantas personas, con verdadera extrañeza, han observado el fenómeno,

comentándolo, con una crueldad, de que no nos queremos hacer eco.

**Cabildo municipal.**

La sesión de ayer dió principio á la una y cuarto de la tarde, presidiendo el Sr. Tejeiro y con asistencia de los Sres. Campos, Sanson, Galvez Fernandez, Lopez Jofré, Echevarría, Alhama, Muñoz, Fernandez Jimenez, Lopez Rogés, Saizpardo, Rodriguez Aguilera, Burgos, Pujol, Rubio Rada, Gutierrez, Cañadas, Sagarra, Ortiz Pujazon, Ventué, Garcia Duarte y Clavero.

Leída y aprobada el acta, entrose en el despacho ordinario, que fué breve, careciendo de interés.

**El nuevo Alcalde.**

Leídas las reales órdenes admitiendo al señor Tejeiro la dimisión del cargo de Alcalde y nombrando para sustituirle, al tercer teniente D. José M.<sup>a</sup> Villalobos, éste acompañado de los Sres. Lopez Rogés y Cañadas, pasó á la Sala ocupando su puesto y recibiendo del señor Tejeiro el baston de autoridad.

Al abandonar el Sr. Tejeiro la presidencia, fué calurosamente aplaudido por el numeroso público, que le hizo una expresiva manifestación de verdadera simpatía.

A seguida usó de la palabra el nuevo Alcalde Sr. Villalobos, declarando que honrado por el Gobierno de S. M. con la presidencia del Ayuntamiento se proponía responder á esta prueba de confianza, continuando la marcha administrativa iniciada por su antecesor; es decir, que administrará bien y fielmente los intereses públicos, procurando inspirar todos sus actos en principios de honradez y de justicia, para lo que creo contar—dijo—con la cooperación de mis dignos compañeros y de la prensa (Aplausos).

Interpretando los sentimientos de todos, usó de la palabra el concejal Sr. Echevarría, y dijo:

«El oficio leído por el Sr. Secretario, y en virtud de que deja de presidirnos nuestro digno compañero don Manuel Tejeiro, recayendo la presidencia en nuestro digno compañero don José María Villalobos, no es un documento sencillo que no merezca la atención de todos los señores concejales. Las circunstancias, que á raíz de los sucesos acaecidos en Granada, no ha muchos días (y que yo no he de detenerme en calificar), determinaron en el Sr. Tejeiro la presentación de la renuncia de su cargo, demostrando con ello, su conformidad con los sentimientos de la opinión pública, haciéndose con este acto merecedor de representarla, si es que esta honra no la hubiera ya alcanzado.

Su conducta durante el tiempo que ha estado al frente de la Alcaldía, ha merecido plácemes del pueblo de Granada, porque ocupando aquel puesto el Sr. Tejeiro, no se ha inspirado en otro sentimiento que en el de atender los intereses de la población, y yo creo que me hago intérprete del general deseo, al pedir conste en el acta de este día, el sentimiento de todos por haber perdido un alcalde celoso, honrado, caballero, que ha sabido administrar los intereses comunales con una pericia que ha sorprendido á algunos pero no á los que conocimos sus relevantes dotes.

El nuevo alcalde, no carece de ellas; como presidente de las comisiones de Hacienda y Presupuestos, á las que tengo el honor de pertenecer, he tenido ocasión de aquilatarlas, y su conducta allí es prenda de que en el nuevo cargo, hará buenas las palabras que ha pronunciado al tomar posesión (Aplausos).»

A las manifestaciones del Sr. Echevarría, asistieron los señores concejales y se acordó consignarlas en el acta.

**Una licencia y una explicación.**

Se dá lectura á un oficio del Sr. Rodriguez Lastres, significando que por el mal estado de su salud, le sean concedidos dos meses de licencia. Así se acuerda.

El Sr. Lopez Jofré lee una carta en que el Sr. Rodriguez Lastres le ruega de explicaciones al cabildo de una noticia que bajo el epígrafe de *Protección de familia* ha publicado un impreso local.

El Sr. Lopez Jofré aclara los móviles de la conducta del Sr. Rodriguez y en su nombre da una cumplida satisfacción al cabildo, en elocuentes períodos que son acogidos con muestras de aprobación.

**Otros asuntos.**

Se lee el presupuesto para reparar la parte de la cuesta del Realejo, que está interceptada en el empalme con la de los Mártires.

El Sr. Muñoz encarece la necesidad y urgencia de la obra, y se acuerda sacarla á subasta.

El Sr. Pujol, hace varios ruegos y preguntas, y entre otras cosas pide se verifiquen las expropiaciones proyectadas en la calle de Tendillas.

El Sr. Alhama solicita comience la obra del paseo de Huétor haciéndose antes las expropiaciones para ensanche del camino.

El alcalde ofrece atender estos ruegos cuando haya fondos y el señor Muñoz le encarece la necesidad de que sin desatender las obras procure cuanto antes sea posible librar á los empleados sus haberes atrasados.

A petición del señor Rubio Rada, se encarga el sermón del Voto de ciudad al canónigo del Sacro Monte D. Rafael García, y el de la Toma de Granada, al Sr. D. Joaquin M.<sup>a</sup> de los Reyes.

**Peticiones del Sr. Galvez.**

Entre otras peticiones hace las siguientes el señor Galvez.

Que se traiga al próximo cabildo, el expediente de la fábrica de la Bomba para ver si puede impedirse que se tenga en ella depositada la pulpa, cuyos olores llegan hasta el Paseo.

Que se recuerde á la comisión respectiva el encargo que se le confió de formar unas Ordenanzas Municipales.

Que venga á la sesión el expediente instruido por adulteraciones en las aguas del Genil.

Indica además que debe aprovecharse el ofrecimiento que en las pasadas fiestas hicieron nuestros representantes en Cortés, de gestionar cuanto fuera posible por conseguir que se establezca en Granada una de las dos fábricas de tabacos que á la compañía arrendataria quedan por instalar en España.

De estas peticiones tomó nota el señor Villalobos y despues de hacer uso de la palabra otros concejales se levantó la sesión.

Al terminar el cabildo, el señor Villalobos obsequió con un espléndido lunch en la sala de comisiones, á su antecesor señor Tejeiro, y á los señores concejales.

**Nuestros Telegramas**

Madrid 24, diez noche.

(Recibido con retraso.)

A las siete de la tarde de hoy ha llegado á Madrid el señor Sagasta, dando una sorpresa á todos sus amigos, que no lo esperaban.

El jefe del partido liberal ha hecho esto para evitar que se hiciera á su llegada manifestación alguna.

El Duque de Tetuan se encuentra algo mejor de su enfermedad.

«La Correspondencia de España» publica un suelto, que es objeto de muchos comentarios, en que se dice que despues del Consejo de Ministros que se ha celebrado bajo la presidencia de la Reina, los consejeros se muestran preocupados.—PERPEN.

Madrid 25, ocho noche.

Se dice que el Ministro de Ultramar señor Romero Robledo, ha presentado la dimisión, fundándola en motivos de salud.

Parece que la verdadera causa de su actitud es el haberse opuesto los señores Villaverde y Dato á modificar la Memoria redactada por este último relativa á la inspección que giró al ayuntamiento de Madrid, en el sentido que pretendía el señor Romero Robledo.—PERPEN.

Madrid 25, ocho y cinco noche.

El señor Sagasta y todos los ex-ministros del partido liberal han estado hoy en Palaeio, con objeto de poner su firma en el Album de pésame con motivo del octavo aniversario del fallecimiento de don Alfonso XII.

El Jefe de los liberales celebró despues una conferencia con dichos ex-ministros sobre las cuestiones de política, en la que parece se fijó la actitud que ha de observar el partido en las Cortés, caso de que estas se abran y ellos continuasen en la oposición.

El mismo señor Sagasta ha hecho desistir á los comités del partido fusionista del propósito que tenían de organizar una manifestación en su favor el domingo próximo.—PERPEN.

Madrid 25, ocho y diez noche.

La Reina ha firmado el indulto de los dos restantes reos de muerte de Zaragoza, que ya estaban puestos en capilla.

Segun telegramas de Berlin, el Parlamento aleman ha aprobado un proyecto de ley en que se exceptúa de las reducciones hechas

en las tarifas de aduanas á las naciones que, como España, no gozan la cláusula de más favorecidas.—PERPEN.

Madrid 25, diez y media noche.

Telegrafían de Zaragoza dando cuenta de haberse efectuado una imponente manifestacion con estandartes, encaminada á pedir al Gobierno el indulto de los dos reos de muerte por el asesinato del sombrero Conesa, á quienes el Consejo de Ministros negó tal gracia.

Los comercios cerraron sus puertas.

La Reina ha firmado después el indulto de dichos reos, y al saberse esto en Zaragoza los grupos vitorearon á S. M.

Mañana publicará la «Gaceta» el Reglamento de la contribucion industrial.—PERPEN.

Madrid 25, diez y tres cuartos noche

Las noticias telegráficas que se reciben de París anuncian que ha sido aplazada hasta el dia 10 de febrero próximo la vista del ruidoso proceso del canal de Panamá, que debió haberse celebrado hoy viernes ante la Sala primera del Tribunal de apelacion en París.

El motivo del aplazamiento no es otro que dar tiempo á los abogados de los administradores de la disuelta compañía del Panamá para que puedan examinar detenidamente los autos.—PERPEN.

Madrid 25, once noche.

Los funerales celebrados hoy en la Capilla de Palacio con motivo del aniversario de la muerte del Rey D. Alfonso, han estado concurridísimos.

**BOLSA DE MADRID.**

4 por 100 interior contado . . .	68'45
4 por 100 exterior. . . . .	73'50
4 por 100 amortizable . . . . .	77'90
Cúbas. . . . .	106'65
Banco de España . . . . .	369'00

**CAMBIOS.**

Londres, 8 dias vista. . . . .	00'00
Londres, 90 dias fecha . . . . .	00'00
Paris, 8 dias vista. . . . .	16'25

PERPEN.

Zaragoza 25, cuatro y cuarto tarde.

Se ha recibido el indulto de Carmen Martinez, viuda del fabricante de sombreros D. Felipe Conesa, cuyo asesinato se perpetró una noche de diciembre de 1890.

Carmen Martinez es mujer de treinta y cinco años de edad.

Tambien se ha recibido el Real decreto denegando el indulto de Antonio Aragonés Serrate y de Mariano Ballado Fraile.

Aragonés, de treinta y un años de edad, era un oficial de la fábrica del señor Conesa, en quien éste había deppsitado su confianza, y que estando en relaciones ilícitas con la esposa de su principal, con vino con ella el asesinato del marido, á fin de quedar ambos en completa libertad de accion.

Ballado es un desalmado, á quien buscó para que ejecutase el crimen un tal Demetrio Alonso, el cual á su vez había recibido tan terrible comision de una echadora de cartas con quien los amantes se habían puesto de acuerdo para ello.

No atreviéndose Demetrio Alonso á dar el golpe, Ballado se ofreció á ello, mediante la entrega de cincuenta duros, y escondiéndose ambos en las inmediaciones de la fábrica del señor Conesa, le acacharon y el Ballado le dió varias puñaladas en la espalda dejándole muerto en el acto, despues de lo cual fueron á participarlo á la viuda y á su amante quienes le pagaron el precio del asesinato.

Al tenerse hoy noticia en esta capital de que se había negado el indulto á los dos reos citados, se excitó vivamente la opinion pública.

Aragonés y Ballado fueron puestos en capilla á las siete de la mañana, donde ingresaron afectados por un abatimiento profundísimo.

Toda la poblacion se halla consternada al pensar en lo pavoroso de la ejecucion.

En señal de duelo se cerraron todos los establecimientos de comercio.

Grupos numerosísimos han empezado á recorrer las principales calles formando una manifestacion pacífica en demanda del indulto de los reos.

Los manifestantes llevaban banderas en que se leia en gruesos caracteres este lema:

«Todos ó ninguno.»

Las autoridades tomaron precau-

ciones para evitar que llegase á alterarse el orden público, como se temia.

La hermandad de la Sangre de Cristo salió á hacer la cuestacion de costumbre en favor de los sentenciados, pero los manifestantes comenzaron á apedrear á los individuos que la componen, y tuvieron que retirarse á sus casas.

Mariano Ballado, natural de Fuentes del Ebro y que ya otras veces ha sido procesado por homicidio, muestra en la apariencia haber recobrado por completo la tranquilidad.

Ha comido sopa, un pollo guisado, vino y postres, y contesta sin embarazo alguno á todas las preguntas que se le dirigen.

Antonio Aragonés está más abatido, y solamente ha querido tomar unos sorbos de caldo.

Este último se manifiesta extremadamente afectado por el recuerdo del crimen de que es autor moral.

Aquí se abriga la confianza de que el Gobierno acordará el indulto de todos, en vista de la actitud que ha adoptado la poblacion.—BERNET.

Zaragoza 25, siete veinte noche.

A las tres de la tarde se ha recibido en el Gobierno civil un telegrama del Ministro de la Gobernacion, participando que el Consejo de Ministros, después de examinar de nuevo la causa, había aconsejado á la Reina y ésta acordado, el indulto de los dos reos sentenciados á pena capital.

Inmediatamente dispuso el Gobernador que el telegrama fuese leído desde uno de los balcones del Gobierno, como se efectuó ante un público inmenso.

La multitud prorrumpió en atonadoras aclamaciones, y una explosion de alegría frenética se produjo en todos los ánimos, que tan vivamente se han interesado en este asunto.

Los comerciantes abrieron en seguida sus tiendas.

Los grupos recorrieron llenos de entusiasmo por su triunfo las principales calles.

La noticia se difundió por todas partes con la velocidad del rayo.

En cuanto tuve conocimiento de ella, tomé un coche y me apresuré á trasladarme á la Cárcel de Audiencia, teniendo la fortuna de ser el primero que comunicó la feliz nueva á los reos.

Aragonés y Ballado entregáronse á las expansiones de la más inmensa alegría.

Uno y otro se hincaron de rodillas y dieron fervorosas gracias á la Virgen del Pilar, expresando tambien el más profundo agradecimiento á la Reina Regente y á las autoridades de Zaragoza.

La poblacion adquirio en breves instantes un aspecto alegre, congratulándose todos de verse libres del terrible espectáculo de la ejecucion.

El Gobernador civil se trasladó asimismo á la cárcel, y visito á Aragonés en la capilla.

Este le entregó cinco pesetas para que pusiese un telegrama á la Reina Regente, significándole su agradecimiento por el indulto, pero el Gobernador le contestó:

«Guarda ese dinero para tu familia, que el telegrama corre de mi cuenta.»

Numerosísimos grupos se dirigieron á las inmediaciones de la cárcel dando vivas á la Reina Regente.

Por orden del Gobernador se retiró al cuartel la fuerza de Guardia civil que habia salido á la calle en prevision de que ocurrieran desórdenes caso de no concederse el indulto.

Los dos reos se confesaron con el Capellan de la prision y comulgaron fervorosamente en accion de gracias.

Los telegramas que se habían remitido á Madrid por las distintas representaciones de esta capital en demanda del indulto, invocaban en su apoyo la circunstancia de ser hoy el aniversario del fallecimiento de D. Alfonso XII.

Todos los presos de la cárcel de audiencia prorrumpieron entusiasmados en aclamaciones y vítores á las autoridades y á la prensa, por el éxito obtenido al verse la ciudad de Zaragoza libre de la ejecucion.—BERNET.

curso todos los expedientes de subasta relacionados con los arbitrios municipales.

**Aguas, Darros, Abastos, Fomento, Jardines y pascos, Funciones públicas.** Despacha cuanto se relaciona con las acequias y cañerías de la ciudad; los expedientes relativos á las de riego y el de canalización de aguas potables; los de limpia y reparacion de darros, mercados, mataderos, alhóndigas, ferias, puestos públicos y sus incidencias; agricultura, industria, comercio, bellas artes, carreteras, ferrocarriles, caminos vecinales, ganadería, cañales y retulación de calles; cuidado, conservación y reparacion de jardines y paseos públicos; fiestas del Corpus, funciones religiosas, votos de ciudad, etc. El jefe de este negociado desempeña, por delegacion la Secretaria de las Comisiones de Aguas y Darros, Fomento y jardines, Abastos, Funciones públicas, Canalización de Aguas potables y Ganadería.

**Ornato, obras públicas, é instrucción pública.** Corresponde á este Negociado el trámite de los expedientes de reparaciones, reconstrucciones, alineaciones, expropiaciones, edificaciones, empedrados y pavimento de la via pública; personal del Magisterio; inspeccion de escuelas locales, exámenes, ingreso de alumnos en las Escuelas públicas y estadística escolar.

**Personal, estadística y gobierno interior de las casas consistoriales.** Corresponde á este Negociado llevar el registro de alta y baja de la Corporacion, cargos concejales y empleados de todas las dependencias municipales; formacion de expedientes y registros para el nombramiento de los guardas particulares jurados del término, así como del cuerpo de vigilancia nocturna; elecciones, rectificacion anual de los censos para elecciones de diputados á Cortes, provinciales y concejales, y compromisos para la votación de senadores; formacion y rectificacion anual del padron de vecinos, llevando las altas y bajas diarias del mismo; expedicion de certificados de conducta, de vecindad; registro de inhabilitados ó suspensos en sus derechos civiles y políticos; registro y tramitación de los expedientes de multas y otros asuntos.

**Quintas.** En este negociado se dá principio en 1.º de Enero al alistamiento de los mozos que, dentro del año cumplan la edad de 19 años quedando cerrado en definitiva el segundo sáldo del mes de Febrero; despacha los juicios de exenciones que principian el segun-

Son vocales natos de esta Junta los individuos del Ayuntamiento y los ex-alcaldes vecinos de Granada secretario, el del Ayuntamiento.

**Secretaría municipal.**

Hállase instalada en el piso principal de las Casas Consistoriales siendo sus horas de oficina de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

**Secretario.**

Son obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, con arreglo al artículo 125 de la Ley municipal vigente de 2 de Octubre de 1877:

Dar cuenta en las sesiones de la correspondencia y expedientes, redactar las actas; preparar los trabajos de las Comisiones y del cabildo; certificar de todos los actos oficiales; dirigir y vigilar á todos los empleados de Secretaría de que es Jefe y cualquier otro encargo que las leyes le atribuyan ó el Ayuntamiento le confiere dentro de la esfera de su empleo.

**Negociados.**

La Secretaría municipal se divide en los siguientes negociados:

**Impuestos.** Tiene á su cargo el trámite administrativo de los impuestos y arbitrios municipales en general; revision de las listas cobratorias de los recargos municipales de 16 por 100 sobre territorial é industrial; Expedientes y detalle de la Contabilidad de los referidos arbitrios sobre Mataderos, Alhóndigas, reconocimiento forzoso de frutos, ocupación de la romana del pescado y reconocimiento del mismo, pesos y medidas, Cementerio, certificaciones, sello y timbre Municipal, carruajes y carros, espectáculos públicos, multas, puestos públicos, hoyos, zanjias, vallias y andamios en la via pública, darros y canalones; tramita las altas y bajas que ocurren en las contribucion industrial, forma las matrículas de carruajes de todas clases, carros de transporte y los repartimientos de darros y canalones, llevando las altas y bajas de los mismos; concede las licencias para abrir hoyos y zanjias en la via pública, y para Establecer las vallias y andamios de las obras; lleva la estadística de darros y canalones y

competencia, cuando delinquen ó hay perjuicio de los intereses generales, de los derechos civiles de un tercero ó peligro de orden público.

**Tenencias de Alcaldía.**

El salón donde se despachan los asuntos á cargo de las tenencias de Alcaldía, es el contiguo al de esta.

Las horas de audiencia son de una á dos de la tarde. Las tenencias de Alcaldía obran siempre en los asuntos de sus distritos, por delegacion y bajo la dirección del Alcalde, ejerciendo las funciones que la ley encomienda á este.

Por orden numérico, los señores que ejercen las tenencias, desempeñan la Alcaldía en los casos de ausencia, licencia, ó enfermedad, ó dimision ó renuncia del Alcalde.

Por las tenencias pueden delegarse las funciones administrativas en los alcaldes de barrio de sus respectivos distritos.

La distribucion de tenencias por distritos, es como sigue:

- 1.ª Tenencia.—Distrito de Sagrario—Magdalena.
- 2.ª Augustias—San Matias.
- 3.ª San Ildefonso.
- 4.ª San Gil—San Pedro.
- 5.ª San José
- 6.ª Santa Escolástica.
- 7.ª San Justo—San Andrés.
- 8.ª Salvador, Sacro Monte y Fargue.
- 9.ª San Cecilio.

En estos distritos cuidan de la inspección y vigilancia de los servicios públicos y de lo referente á policia urbana y rural.

Trasmiten al Alcalde los partes de las faltas que se les denuncian y participan cuantas correcciones imponen.

**Comisiones municipales.**

Las comisiones municipales se reúnen en el salón de Tenientes de Alcalde; á día fijo solo celebran sesión las de Ornato y Beneficencia y Sanidad, los lunes y mar-



**La Union y el Fenix Español.**  
**COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.**  
 Domicilio social: Madrid, calle de Olzaga, 1, (Paseo de Recoletos.)  
 GARANTIAS:  
 Capital social efectivo.—Doce millones de pesetas.  
 Primas y reservas.—Cuarenta millones, seiscientos noventa y siete mil novecientas ochenta pesetas.—Total: Cincuenta y dos millones seiscientos noventa y siete mil, novecientas ochenta pesetas.  
 29 años de existencia.  
 Seguros contra incendios:  
 Esta gran Compañía nacional contrata seguros contra los riesgos de incendios.  
 El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1804 de su fundación, la suma de pesetas cuarenta y ocho millones, trescientas un mil, seiscientos setenta y cinco, cincuenta y tres céntimos.  
 Seguros sobre la vida:  
 En este ramo de seguros contra toda clase de combinaciones, y especialmente las de vida entera, Detalles, Rentas de educación, Rentas vitalicias y Capitales diferidos a primas más reducidas que cualquiera otra Compañía.  
 Oficinas: Olzaga núm. 1, paseo de Recoletos Madrid.—Subdirector en la provincia de Granada, D. Rafael de la Cruz Quesada, calle de Santa Teresa, núm. 4.—En la misma casa están las oficinas de la Comisión del Banco Hipotecario de España y las de la Banque Transatlantique, de las cuales es también apoderado.

**Máquinas**  
 para instalaciones completas de fabricas de alcoholes, aguardientes anisados y cognac, a vapor.  
**VENULETH ET ELLEUBERGER.**  
 Alemania  
 Ricardo Hahn.—Via Crucis, 5, Sevilla.

**Ama de cría.** primeriza, con leche fresca, para casa de los padres.—Darán razon, calle de Santa Ana, núm. 31.

**Ama de cría.** primeriza, forastera, con leche fresca, para casa de los padres.—Darán razon, enel callejon del Angel, ventorrillo.

**ALIVIA**  
**HAMAMELIS**  
 DE BRISTOL  
 Extracto - Unguento  
**QUITA LA INFLAMACION**  
**SANA TODA HERIDA**  
 Para toda clase de Heridas, Torceduras, Granos, etc.  
 ESPECIFICO PARA  
**REUMATISMO**  
 Y **ALMORRANAS**  
**TRANQUILIZA**  
 Al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

**LOS NUMEROSOS MEDICOS QUE EMPLEAN la SOLUCION PAUTAUBERGE**  
 al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO  
 la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las **ENFERMEDADES DEL PECHO**  
**TISIS, BRONQUITIS CRÓNICAS, TOSAS ANTIGUAS y PERTINACES, DENQUE**  
 Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen a las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.  
 Encasa de L. PAUTAUBERGE & Co., 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

**Enfermedades de la boca y garganta.**  
**PASTILLAS NIELK**  
 EFICACES CONTRA LAS ANGINAS, CRUP, RONQUERA, INFLAMACION DE LA GARGANTA Y FETIDEZ DEL ALIENTO.  
 Curan las aftas ó escoriaciones de la boca; calman la irritacion producida por el uso del tabaco y son indispensables a los que hacen sufrir un trabajo fatigoso a su garganta, como los oradores y cantantes.  
 Desconfíese de las imitaciones que se ofrecen a bajo precio, pues sus resultados son siempre inferiores.  
 Como garantía de legitimidad, exijase en las cajas el sello rojo con la marca de la **Sociedad Farmacéutica Española, G. FORMIGUERA y COMP.<sup>a</sup>**  
 Se encuentra en todas las farmacias.

**HIERRO QUEVENNE**  
 Único aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS para curar **Anemia, Pobreza de la Sangre, Dolores de Estomago.** - 50 Años de Exito.  
 Fabrica la firma QUEVENNE y el Sello de "UNION des FABRICANTS". - Paris, 14, r. Beaux-Arts.  
**GRAN DESCUBRIMIENTO!**  
 El más grato al paladar, el más eficaz, el más inofensivo, el más barato, el mejor purgante por todos conceptos.  
 Se usa en todas las calderas, y la leche que se prepara en ellas, indica que debe seguir la edad. Se puede tomar en agua, caldo, café, chocolate, vino, licor, etc. hasta con toda clase de alimentos.  
 Se vende en todas las farmacias y droguerías. Al por mayor, en Madrid, Melchor García, Capellanes, 1, duplicado. En Barcelona, Alomar y Uriach, Moncada, 20, droguería.

**LAS PÍLDORAS DEL DR. AYER**  
 Curan el Estreñimiento, la Dispepsia, Ictericia, Desarréglos Biliósos, Afecciones del Hígado, Jaquecas y Resfriados. Estando compuestas de productos puramente vegetales, sin calomelanos ni drogas minerales de ninguna especie, su uso da siempre excelentes resultados. Aunque de efectos radicales, estas píldoras operan suavemente y son por esta causa la **Mejor Medicina Casera.**  
 Envueltas en delicada capa de azúcar, su fuerza se conserva por este medio, y al llegar al estómago se disuelven inmediatamente. Los médicos afamados recomiendan las Píldoras del Dr. Ayer, cuya reputación como purgante suave, se ha extendido por todo el mundo. Para tomarse después de la comida, una de estas píldoras como auxiliar de la digestión, no tienen precio. Nadie que viaje por mar ó por tierra, debería dejar de procurarse  
**LAS PÍLDORAS DEL DR. AYER.**  
 Fabricadas por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A. Las venden todos los Farmacéuticos y Tratantes en Medicinas.  
**MEDALLA DE ORO** en la Exposición Universal de Barcelona.

**CARNE y QUINA**  
 El Alimento más reparador, unido al Tónico más energético.  
**VINO AROUD con QUINA**  
 Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE  
**CARNE y QUINA** son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la **Anemia** y el **Apocamiento**, en las **Cualenturas** y **Convalecencias**, contra las **Diarreas** y las **Afecciones del Estomago** y los **Intestinos**. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y prevenir la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.  
 Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.  
**EXIJASE el nombre y la firma AROUD**

**LICOR LAVILLE GOTA**  
 REUMATISMOS  
 Especifico probado de la **GOTA y REUMATISMOS**, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso.  
 F. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint-Glende, PARIS.  
 VENTA POR MENOR.—EN TODAS LAS FARMACIAS y DROGUERIAS

**CHOCOLATES Y CAFES**  
 DR  
**LA COMPANIA COLONIAL.**  
 Tapioca.—Thés.  
 27 recompensas industriales.  
 DEPÓSITO GENERAL  
 calle Mayor, núms. 18 y 20,  
**MADRID.**

**Retratos con colorido**  
 POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO que acaba de poner en practica **DON JOSE AYOLA** (PADRE) *photografo de S. M. y premiado en la Exposicion.*  
 Puerta Real, núm. 3, frente a la fonda de la Victoria  
 Este nuevo sistema de iluminacion es el más fino y bonito que hasta hoy se conoce y permite por lo barato que es el estar al alcance de todas las fortunas.  
 Horas de trabajo y despacho, todos los dias, aun cuando esté nublado ó lueva, de nueve a cinco.  
 Especialidad en retratos instantáneos para niños.

**GRAN ALMACEN de música y pianos**  
 DE **ANTONIO SOLÁ,**  
 San Miguel Alta, número 1  
 Completo surtido en clases y precios, tanto del Reino como alemanes y franceses.  
 Se venden dos cómodas de nogal, un entredós, seis sillas y un estrado.—Gandulfo, núm. 2, frente a la librería de Rios, Zacatin.

**Gran bazar de camas**  
**ALHONDIGA, 13.**  
 frente a la casa del Sr. Cañadas  
 Gran almacén de hierro y ferreteria de los señores hijos de Ortega.

**Guano Lawes.**  
 El único regenerador de la agricultura.—Oficinas y almacenes, Darro Cubierto del Santísimo, núms. 40, 42 y 44.  
**Muebles.**  
 Se venden de todas clases, nuevos, en muy buen uso: cómodas, lavabos, armarios y varios estrados.—Torillo San Matias, 1.

**Almoneda.**  
 Se hace de varios muebles y efectos.—Lateral de las Tablas, 4.  
**Zurcidora**  
 en toda clase de ropas con prontitud, perfeccion y economia.—Darán razon, calle del Angel, núm. 19.  
**Una señora**  
 viuda, desea encontrar colocacion de doncella ama de gobierno, para dentro ó fuera de la capital. Darán razon, Horno del Abad, 6.

tes; las demás celebran reunión una vez en semana, el día que acuerda su presidente, ó el alcalde como presidente nato.  
 El presidente ó un vocal de cada comisión, recibe en audiencia diariamente en las horas de oficina del Ayuntamiento.  
 Las tenencias de Alcaldía por su respectivo orden numerico van adjuntas a la presidencia de las comisiones por el siguiente orden:  
 Comisión de Fiestas y Funciones públicas, presidida por el primer teniente de alcalde; de Ornato y Obras públicas, por el segundo; de Hacienda y Pósitos, por el tercero; de Abastos y Mercados, por el cuarto; de Cementerios, por el quinto; de Fomento local, paseos, jardines y Gobierno interior de las Casas Consistoriales, por el sexto; de Beneficencia y Sanidad, por el séptimo pero no formando parte de ella ningún Teniente Alcalde, está presidida por un concejal-delegado; Comisión de Aguas alcantarilladas y darros, por el octavo; de Alumbrado y Vigilancia nocturna, por el noveno.  
 Hay además, presididas por algunos de los mismos tenientes de alcalde ó por concejales-delegados, las comisiones de Impuestos, Presupuestos, Cárceles, Personal y Peticiones.  
 Cada comisión se compone de cinco individuos, perteneciendo a todas por ministerio de la ley los síndicos, y a sus sesiones pueden asistir todos los concejales.  
 Con arreglo al art. 60 de la Ley, estas comisiones son permanentes, y se confían a cada una dictámenes sobre negocios generales de sus respectivos ramos, si bien, en asuntos de mero trámite, se sigue la práctica de que sus acuerdos tengan carácter resolutivo. Los dictámenes de las comisiones pasan a cabildo para su aprobacion.  
**Junta municipal de asociados.**  
 Se reúne por convocatoria del Alcalde en el salon de cabildos de la casa Consistorial. Esta junta se compone del Ayuntamiento y de los vocales asociados en número igual al de concejales (39) designados de entre los contribuyentes del distrito, por sorteo.  
 La junta municipal tiene atribuciones para la aprobacion de los presupuestos y cuentas municipales de ca-

da ejercicio; fijar, de acuerdo, con el Ayuntamiento los arbitrios extraordinarios y sus tarifas; autorización de transferencias de crédito para atenciones eventuales, urgentes ó no previstas en el presupuesto corriente.  
 En la primera sesion es necesario para tomar acuerdo el voto de la mayoría absoluta total de vocales que componen la Junta, y de no obtenerse se hace nueva convocatoria pudiéndose resolver en la segunda sesion con el número de individuos que asistan.  
 La Junta se divide en quince secciones, a saber: 1.ª Propietarios de fincas urbanas; 2.ª Propietarios de fincas rústicas; 3.ª Cultivo y ganadería; 4.ª Comerciantes de coloniales y demás clases que se asimilan; 5.ª Oficios; 6.ª Expendedores de vinos y aguardientes; 7.ª Profesiones y artes; 8.ª Industria fabril; 9.ª Casinos, cafés y fondas; 10.ª Comerciantes al por mayor y menor, banqueros, plateros y joyeros; 11.ª Expendedores de efectos para construir; 12.ª Rentistas de papel y prestamistas; 13.ª Tratantes de carnes y tablajeros; 14.ª Administradores y agentes particulares; 15.ª Transportes.  
**Junta municipal del Censo.**  
 Su carácter y funciones son correlativas a las de la Junta provincial que en el capitulo correspondiente de este Anuario se determinan.  
 El día 20 de Abril de todos los años, a las ocho de la mañana, se constituye esta Junta en sesion pública, en la sala de cabildos del Ayuntamiento para oír y resolver cuantas reclamaciones se formulen sobre inclusiones, exclusiones ó rectificaciones de las listas electorales.  
 Terminada la sesion pública, procederá en el acto a formar las listas de los electores fallecidos, incapacitados, de los que debiendo figurar en aquellas no lo estan; de los que deban excluirse por haber perdido la vecindad; de los que estuviesen suspendidos en sus derechos civiles; de los que habiendo estado suspensos ó incapacitados ya no lo estan; de las reclamaciones de inclusion y de las de exclusion, de todo lo cual se levantará acta.

do domingo de Febrero y las revisiones del año siguiente; instruye los expedientes de exenciones legales, y forma también la de prófugos que se instruyen a instancia de parte.  
**Cárceles, alumbrado é indiferentes.** Despacha todo lo relativo a cumplimiento de condenas de arresto mayor y menor; presos transeuntes; examen y censuras de las cuentas de alumbrado público; adquisicion de material y tramitacion de los expedientes que se relacionan con este servicio correspondiéndole todos los asuntos que no encajan dentro de los demás negociados establecidos, entre ellos los expedientes de apremio por todos conceptos de los fallecidos en Ultramar, etc.  
**Beneficencia y Sanidad.** Tiene a su cargo el trámite administrativo de los asuntos que se relacionan con el Cuerpo de Beneficencia y Sanidad municipal; la secretaria de la Comision correspondiente, la expedición de órdenes para el servicio facultativo de beneficencia domiciliaria, y todo cuanto concierne a este ramo, excepcion hecha de la parte técnica que corresponde al referido Cuerpo; servicio de incendios y cuerpo de Zapadores Bomberos, trámite informativo de expedientes de baños, de lactancias, de socorros y de ingreso en el hospicio provincial; y el servicio de limpieza pública.  
**Pósito.** Corresponde a este Negociado la adquisicion venta y renovacion del trigo que se guarda en los graneros del Pósito, para atender al auxilio de los labradores; la contabilidad de entradas y salidas de granos y metálico en el mismo; los expedientes de préstamos, los de subasta de alheries sobrantes en la Alhondiga y la rendición de cuentas del pósito.  
**Registro general.** Tiene a su cargo el índice general de entrada y salida de documentos, expedientes, comunicaciones, etc.  
**Contaduría.**  
 Esta sección se halla a cargo de un tenedor de libros, dos oficiales y un auxiliar.  
 Se divide en los siguientes negociados:  
**Presupuestos.** Corresponde a este la formación de los